



Resolución Ministerial No. 0194 -2009-ED

Lima, 17 JUN 2009

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 064-2009 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de S/. 353'000,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el fortalecimiento de las acciones de seguridad ciudadana y orden interno; desarrollar y ejecutar proyectos de infraestructura social y productiva básica; asegurar la continuidad del proceso de alfabetización y desarrollar el asfaltado en zonas nuevas de los Gobiernos Locales;

Que, de la citada Transferencia de Partidas corresponden S/. 38'000,000.00 a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 109: Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización, monto que se destinará a asegurar la continuidad del proceso de alfabetización (Ciclo Inicial de Educación Básica Alternativa), cubrir el déficit existente para la ejecución de dicho proceso y asumir el encargo de la continuidad educativa (post alfabetización) de los egresados, mediante su incorporación al primer grado del Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa (EBA);

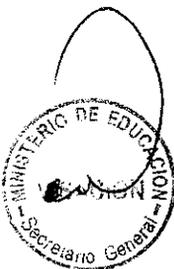
Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 064-2009 autoriza a los Titulares de los Pliegos, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos a que se refiere el artículo 2° del citado dispositivo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 259-2009-ME/SPE-UP considera necesario aprobar la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, de los recursos habilitados correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto de Urgencia N° 064-2009; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29289 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación funcional programática de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 064-2009, a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 38'000,000.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle.



EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA:	Gobierno Nacional
PLIEGO HABILITADO : 010	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 109 Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización
FUNCIÓN	: 22 Educación
PROGRAMA FUNCIONAL	: 047 Educación Básica
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0106 Educación Básica Alternativa
PROGRAMA	: 0000
ACTIVIDAD	: 1000022 Alfabetización
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios S/. 38'000,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 38'000,000.00

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo primero del presente dispositivo legal.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación